



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 21165 - EDU - 2021 del registro del Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitan las vacantes destinadas al Único Movimiento de Traslados, Reincorporaciones y Acumulaciones año 2021, comprendidas en el periodo 01/10/20 al 06/08/21 en establecimientos dependientes de la Dirección de Nivel Primario (Escuelas Primarias Comunes, Educación Especial, Hogares, Escuelas de Adultos y Residencias Escolares de Nivel Primario);

Que mediante Resolución N° 4120/20- Calendario Escolar 2021 / 2022 – Anexo III - Actividades Institucionales y Docentes Período Escolar Común y Escuelas RIE- se estipuló que la Inscripción a los Movimientos de Reincorporación, Traslados y Acumulación en todos los Niveles y Modalidades, se realizarían durante los meses de Mayo y Noviembre, del presente año;

Que a tal efecto se emite Resolución N° 2965/21 mediante la cual se suspende la realización del Primer Movimiento de Reincorporación, Traslados y Acumulación en todos los Niveles y Modalidades, a realizarse durante el mes de mayo del presente ciclo escolar- Resolución N° 4120/20 Calendario Escolar 2021;

Que mediante Resolución N° 3840/21 se suspende el Segundo Movimiento de Reincorporaciones, Traslados y Acumulación en todos los niveles y modalidades establecido por Resolución N° 4120/20 Calendario Escolar 2021;

Que en la misma Resolución se establece la realización de un Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos y Acumulación, cuya Inscripción se realizará a través de la página web del Ministerio de Educación y DDHH- Trámites y consultas desde el 21 de Septiembre al 21 de Octubre del presente año;

Que en el ANEXO I- Resolución N° 3840/21 se establece el cronograma de actividades inherentes al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos y Acumulación 2021, estipulando allí el plazo adecuado para la consulta y notificación de los interesados;

Que aquellas y aquellos docentes que se encuentren encuadrados/das en la Ley Provincial 5059, podrán solicitar la desafectación de la vacante, a partir de la publicación de la presente y hasta el 14 de Septiembre del 2021, inclusive;

Que aquellas y aquellos docentes que se encuentren a un año o menos, de acogerse al beneficio jubilatorio, podrán solicitar la desafectación de la vacante bajo la aplicación de la Resolución N° 2044/18, a partir de la publicación de la presente y hasta el 14 de Septiembre del 2021, inclusive;

Que corresponde afectar al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos y Acumulación, las vacantes producidas hasta el 06 de Agosto del 2021, correspondientes a los tres niveles y modalidades, respetando el circuito normado de publicación y adjudicación;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria propone aprobar la nómina de vacantes;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la nómina de vacantes afectadas al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos y Acumulación en el Nivel Primario, cuya Inscripción se realizará a través de la página web del Ministerio de Educación y DDHH- Trámites y consultas, desde el 21 de Septiembre al 21 de Octubre del presente año, correspondientes al período 01/10/20 al 06/08/21, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que aquellas y aquellos docentes que se encuentren encuadrados/das en la Ley Provincial 5059 y Resolución N° 2044/18, podrán solicitar la desafectación de la vacante a partir de la publicación de la presente y hasta el 14 de Septiembre del 2021, inclusive.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Primaria y sus modalidades, a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares de Educación Valle Inferior, Atlántica I, Atlántica II, Valle Medio I, Valle Medio II, Alto Valle Este I, Alto Valle Este II, Alto Valle Centro I, Alto Valle Centro II, Alto Valle Oeste I, Alto Valle Oeste II, Andina, Andina Sur, Sur I y Sur II, a las Supervisiones de Educación correspondientes y, por su intermedio, a los establecimientos respectivos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4111
DDV/me/as/SG/lg.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro